

Valga para el Record. S. J. el Sr. D. Fernando 7.º año presen-
te 1812, med.º no hara Papel sellado & Clase alguna.

Festimonio.

En las nuevas Colonias El Amaxal, Prado del Rey en cator-
ce dias del mes de Agosto de mil ochoc.ºs y Doce años: el Sr. D. Juan
Suarez y Vega, Pres. v.º Cura unico, y Beneficiado prolp.º de la
Parroquial de N.ª. S.ª. El Carmen de ellas: Dijo: acava & re-
cevia la constitucion politica de la Monarquia Española san-
cionada por S. M. el Rey nro. Sr. D. Fernando septimo (que
Dios gue.) y por su captividad, y ausencia por las Cortes
ord.ªs. y extraordinarias del Reyno su Data en Cadix a di-
seis, y ocho de Marzo pasado de este año con la carta dñ.ª.
En remision, que le acompaña; y prestando Sum.ª. el
devido obede.º. y cumplimiento a dñ.ª. Su pexio rey
ordeney: Mandó, se pase recado & atencion por medio
del presente Notario a los Individuos & que se compone
este venerable Clero para que concurren en la Iglesia
Parroq.ª. de estas Colonias en el dia & mañana a las nue-
be & ella a prestar el debido soxam.º a dñ.ª. Constituc.ª.
y asistia a la funcion & Iglesia solemne que esta pre-
venida, y Fe Deum Laudamus, que se cantara, todo en
accion & Gracias al Altisimo por tan digno objecto
en conformidad de lo prevenido por las mismas Cortes
en su or.ª. expedida por el R.º Consejo & Rerencia del
Reyno articulo tercero: y evacuado todo, constando
por Diligencia, que lo sacredite, se estampa el oportu-
no Festim.º con insercion de ella, por duplicado, para
que acompañado el competente oficio se remita a la

Junta sup.^a & Gov.^o Ela S^{ra} para que lo eleve à la
Presencia del Reyno: Y por este mi auto así lo proveo,
y firmará Sumad. Dho. P^{ro}cura, & que Yo el Not.^o p^{ro}
certifico = Fran^{co} Suarez & Vera = Joseph Velasquez
Recado de atenc.^o p^{ro} requerida: Yo el Not.^o p^{ro} & esta Vicaria pasó à las
Cartas Ela morada & D^o Juan Fernando Perez: F. Ju
an & M^o Athanasio Sanz: F. Plame negillo Munoz:
y el P^{ro} D^o Fran^{co} Ximenez, P^{ro}er.^o & Individuos
de que en el día se compone este venerable Clero, y pre
cedido el correspondiente recado & vanidad vice
sarex à Dho. P^{ro}er.^o el contenido El auto preced.^{te}
en sus personas por lo que à cada uno toca, manifes
taron quedar instruydos: & que doy fee = Velasquez
Juram^{to}. El Clero. } En las Nuevas Colonias El Amaxal, y Prado del Rey
siendo como las once Ela mañana & media quince
de Agosto & mil, ochocientos, y Doce à las once
en la Sacristia & esta única P^{ro}cur.^o el venerable
Clero de estas Dhas. nuevas Colonias des^{de} & ha^{re}x así
tido con el ayuntamiento y Pueblo à la repetida
publicacion Ela Constitucion politica Ela Monar
quia Española sancionada por S. M. el Rey n^{ro}.
D^o Juan Fernando septimo (que Dios que.) y por incap
tividad, y ausencia por las Cortes Ordin.^{as} y extra
ordinarias El Reyno en Data en Cadiz à diez, y
ocho & Parro pasado & este año, y à la misa
solemne, que se canto y exhortacion breve, y analo
ga al asunto, que hizo al Pueblo el referido P^{ro}cura

y en seguida al *Fedem laudamus*, que se canto, todo en
acción de Gracias al Altísimo por tan digno objecto en
conformidad de lo merecido por la muy may Cortes en su
año expedida p.^a el R.^o Consejo & Rerexencia El Reyno
articulo tercero: à saber: el B.^a D.^o Fran.^o Suarez
& Vega, Presv.^o Cura unico, y Beneficiado prop.^o de la Pa-
roquial & N.^a Sta. el Carmen & en ay nuevas Pobla.^o
D.^o Juan Fernando Perez, Presv.^o Fr. Juan & D.^o Athanasio
Fanz. Fr. Dlemenegildo Muñoz: y el P.^o D.^o Fran.^o Ni-
menez: D.^o Juan Muñoz, Sacristan ma.^o y el presente
Not.^o p.^o & esta Vicaria D.^o Joseph Velasquez del Castillo,
y D.^o Antonio Masiscal, Monacit eclesiastico & este
Juzgado: el expresado Sr. Cura, levantando la voz, ha-
biendo consultado y con los decemay Individuos & dho. cuerpo
dixó: su señ.^a por Dios, y por los Santos Evangelios guar-
dar la constitucion politica de la Monarquía Espa-
ñola, sancionada por la Cortes oxales. y extraordina-
rias de la Nación, y ser fieles al Rey: à que todos
unanimemente, y à una misma voz con el insignado Sr. Cura
respondieron: Si Juro: y en estos términos se con-
cluyó este acto, que firmaron sumados. & que Yo el No-
tario p.^o q.^a à todo he sido presente, y de ello doy fe
Fran.^o Suarez & Vega = Fr. Dlemenegildo Mu-
ñoz = Fray Juan Sanchez = Fran.^o Xavier Ni-
menez = Juan Fernando Perez = Juan Muñoz
Antonio Masiscal = Fui presente = Joseph Velasquez
Las Dilixenc.^{as} aqui insertas, estan conformes con sus origi-
nales, à que me remitto: las quales quedan en el dex-

Valga para el Recibo E. S. M. el Sr. D. Juan L. y mes.
Año 1812, med. te no haxer Papel sellado & clare alguno.

Dependiente formado en la materia, y este entre los Pa-
les el Archivo & esta Taxa o quial. Y p. a. g. l. con-
cumpliendo con lo mandado, saque, y ponga el
presente, q. l. fixmaxia Suma. el citado Sr. Ouxa
con migo el Not.º en el Prado El Rey y Agosto
diez y seis & mil, ochocientos, y Doce años.

F. co
Juan Suarez
Regan

Joseph Velazquez